

Mixta número 8, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unitaria de niñas «Puente Genil»; niños número 10 de «Puente Genil»; niños «Barrio Belén» y niñas número 15 «La Zarzuela».

Ayuntamiento de Martos (localidad: Casillas de Martos):

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2 y la de niñas número 1.

Ayuntamiento de Puente de Genave (localidad: Peñolite):

Mixta «San Juan Bautista», con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños número 1 y las de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Puente de Genave (casco):

Mixta «San Isidro Labrador», con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños y las de niñas números 1, 2 y 3 y las de párvulos.

Ayuntamiento de La Puerta de Segura (casco):

Mixta «San Blas», con dirección con curso y siete unidades (tres de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones y la de niñas de cuatro secciones.

Ayuntamiento de Quesada (casco):

Mixta «Virgen de Tiscar», con dirección con curso y ocho unidades (cinco de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación de cuatro secciones, la unitaria de niños número 1 y las de niñas números 3, 4 y 8.

Ayuntamiento de Siles (casco):

Mixta «Santa Teresa de Jesús», con dirección con curso y 11 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños número 1 de cinco secciones, la de niñas número 1 de cuatro secciones, la unitaria de niñas número 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén (casco):

Mixta «Santiago Apóstol», con dirección con curso y nueve unidades (cinco de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2, 3, 4 y 5 y las de niñas números 1, 2, 3 y 4.

4.º Ninguno de los Maestros de Escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto salvo por concurso de traslado o concursillo.

5.º Los nombramientos de direcciones con curso se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por haberse formado la Agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

6.º Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 27 de febrero de 1964 por la que se confirma con carácter definitivo la categoría de Colegio Mayor Universitario femenino al denominado «Santa María del Estudiante», dependiente de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 15 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril) se concedió la categoría de Colegio Mayor Universitario a la Residencia femenina de estudiantes denominada «Santa María del Estudiante» y establecido en esta capital, calle del General Pardiñas, número 78, si bien la citada Orden determinaba que tal categoría debería entenderse otorgada con carácter provisional, quedando subordinado el reconocimiento definitivo del mismo a la instalación del Colegio, en el plazo máximo de dos años, en local adecuado a sus fines;

Resultando que la Directora del repetido Colegio, en escrito de fecha 15 de enero último, comunica que en 10 de dicho mes ha quedado instalado el mismo en un edificio de nueva planta, especialmente construido para albergar a sus residentes, en terrenos de la Ciudad Universitaria de Madrid, calle de Limite, sin número.

Considerando que, interesado el oportuno informe del señor Inspector Nacional de Colegios Mayores, de acuerdo con lo dis-

puesto en el número tercero de la mencionada Orden de 15 de febrero de 1962, éste, una vez girada la correspondiente visita al nuevo local, informa que el citado edificio reúne todas las condiciones exigidas por la legislación vigente para la instalación de esta clase de Centros, estimando, por tanto, que debe otorgarse el reconocimiento definitivo al Colegio Mayor femenino «Santa María del Estudiante», sito en la calle de Limite, sin número (Ciudad Universitaria), de Madrid.

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar, con carácter definitivo, la categoría de Colegio Mayor Universitario, otorgada provisionalmente por Orden de 15 de febrero de 1962 al denominado Colegio Mayor femenino «Santa María del Estudiante», dependiente de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 11 de marzo de 1964 por la que se autoriza el cambio de dominio de los viveros flotantes de mejillones que se expresan.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en las que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compra-venta.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1964.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

### Relación que se cita

Peticionario: Don Victorino Yáñez Rey.  
Nombre del vivero: «C. F. L. número 1».  
Concesionario: Don Victorino Yáñez Rey.  
Orden ministerial de concesión: 2 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 113).  
Transferencia: La concesión del vivero.  
Nombre del nuevo concesionario: Don José María Yáñez Rey.

Peticionario: Don José Caneda Aguin.  
Nombre del vivero: «Percane número 1».  
Concesionario: Don José Caneda Aguin.  
Orden ministerial de concesión: 3 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 276).  
Transferencia: La concesión del vivero.

Nombre del nuevo concesionario: Don Manuel Prol García.  
Peticionario: Don Luis Patiño Hermida.  
Nombre del vivero: «P. número 14».  
Concesionario: Don Luis Patiño Hermida.  
Orden ministerial de concesión: 2 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 260).  
Transferencia: La concesión del vivero.

Nombre del nuevo concesionario: Doña Dolores Díaz Pedras.  
Peticionario: Don Luis Patiño Hermida.  
Nombre del vivero: «P. número 6».  
Concesionario: Don Luis Patiño Hermida.  
Orden ministerial de concesión: 2 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 258).  
Transferencia: La concesión del vivero.

Nombre del nuevo concesionario: Doña Dolores Díaz Pedras.  
Peticionario: Don Sergio Outeiral Carreño.  
Nombre del vivero: «Seda número 1».  
Concesionario: Don Sergio Outeiral Carreño.  
Orden ministerial de concesión: 13 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 47).  
Transferencia: La concesión del vivero.

Nombre del nuevo concesionario: Don David Outeiral Carreño.